

riego establecido y a los cultivos previstos, pudiendo elevarse un caudal que no supere el equivalente al continuo que se concede.

Segunda.—Las obras son las representadas en el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Sánchez Lastra, visado por el Colegio Oficial, con la referencia CL-0669 de 25 de octubre de 1976, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 2.701.612,25 pesetas, suscrito por el mismo autor del proyecto y visado por el Colegio Oficial, con la referencia CL-02376 de 31 de julio de 1981, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones. Dichos proyecto y presupuesto quedan aprobados a los efectos de la presente concesión.

Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir y tiendan a mejorar el proyecto, podrán ser ordenadas, prescritas o autorizadas por la Comisaría de Aguas del Duero, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión otorgada, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia en el río, y podrá obligar al concesionario a la instalación, a su costa, de los dispositivos de control o moduladores de caudal de las características que se le prescriban. En todo caso, no podrá superarse una dotación máxima de 6.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 11 de abril de 1983.—El Director general, P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1965), el Comisario central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

15367

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 1983, de la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Castellón, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a los titulares de las parcelas que se citan, afectadas por el proyecto C-225 de Segorbe a Burriana, punto kilométrico 1,200 al 1,700 y punto kilométrico 3,075 al 3,290. Proyecto de ensanche de obras de fábrica y mejora de curvas. Término municipal de Soneja. OCS-2/1983.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha comunicado a esta Dirección Provincial la aprobación técnica del proyecto C-225 de Segorbe a Burriana, punto kilométrico 1,200 al 1,700 y punto kilométrico 3,075 al 3,290. Proyecto de ensanche de obras de fábrica y mejora de curvas. Término municipal de Soneja.

En razón de esta aprobación técnica y siendo necesaria la ocupación de terrenos para el desarrollo del indicado proyecto, ha sido autorizada la Jefatura de Carreteras de esta Dirección Provincial para incoar, con la mayor urgencia, el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Soneja, en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para que, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, y si procediera el de las actas de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costas.

Las fincas objeto del levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, el día fijado es el 20 de junio próximo a las doce horas, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento de Soneja en el día y hora señalado.

Tramo punto kilométrico 1,200 al 1,700

Número de la finca: 1. Titular: Eduardo Soriano Soriano. Superficie afectada: 274. Clase de finca: Algarrobo seco.

Número de la finca: 2. Titular: Miguel Molina Piquer. Superficie afectada: 875. Clase de finca: Algarrobo seco.

Número de la finca: 3. Titular: Vicente Gómez Ribas. Superficie afectada: 110. Clase de finca: Almendro seco.

Número de la finca: 4. Titular: Juan F. Gil Martínez. Superficie afectada: 1.045. Clase de finca: Algarrobo seco.

Número de la finca: 5. Titular: Nieves Molina Piquer. Superficie afectada: 1.186. Clase de finca: Almendro seco.

Número de la finca: 6. Titular: Francisco Ribas Villanova. Superficie afectada: 1.016. Clase de finca: Algarrobo seco.

Número de la finca: 7. Titular: Francisco Ortín Gil. Superficie afectada: 85. Clase de finca: Algarrobo seco.

Número de la finca: 8. Titular: Francisca Gamir. Superficie afectada: 1.008. Clase de finca: Algarrobo seco.

Tramo punto kilométrico 3,075 al 3,290

Número de la finca: 1. Titular: Visitación Soriano Gómez. Superficie afectada: 346 (toda). Clase de finca: Algarrobo seco.

Número de la finca: 2. Titular: Amadeo Gómez Sorribes. Superficie afectada: 443 (toda). Clase de finca: Almendro seco.

Número de la finca: 3. Titular: Miguel Cortés Gil. Superficie afectada: 297. Clase de finca: Almendro seco.

Total superficie afectada: 6.495.

Castellón, 11 de mayo de 1983.—El Director provincial, Juan Manuel Aragonés Beltrán.—7.293-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15368

ORDEN de 8 de abril de 1983 por la que se asigna clasificación definitiva al Centro de Bachillerato municipal «Maestro Juan Calero» de Monesterio (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato, que se relaciona, en solicitud de la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios siendo informado por la Inspección de Bachillerato del Estado y elevándose propuesta por la Dirección Provincial con valoración de su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente especificado en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de enseñanza de Bachillerato.

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación:

Provincia de Badajoz

Municipio: Monesterio. Localidad: Monesterio. Denominación: Municipal «Maestro Juan Calero». Domicilio: Calle José Antonio, 17. Titular: Ayuntamiento.—Clasificación definitiva como Centro libre de Bachillerato con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares. La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma, se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanzas Medias.

15369

ORDEN de 19 de abril de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Química de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Sevilla, en orden a la modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Química de la citada Universidad, aprobado por Resolución de la Dirección General de Universidades e Inves-